



Administración 2024-2027

Esta disposición no aplica a este Sujeto Obligado, ya que dentro de los objetivos y facultades de este Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Sistema DIF Guadalajara, señaladas en la Sesión de Cabildo del Ayuntamiento de Guadalajara de fecha 17 mayo de 2007 (publicada en el suplemento de la Gaceta Municipal tomo III ejemplar 4 sección Primera de fecha 4 de junio de 2007), donde se autorizó la Iniciativa en donde se aprueba y reconoce la existencia jurídica de este Ente de Gobierno, no se encuentran las de realizar expropiaciones por utilidad pública. En el mismo sentido, esas facultades tampoco las contempla el Reglamento Interno vigente de este Sujeto Obligado en ninguno de sus numerales.